



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-126

Victoria, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Sumario
Asunto: Disminución de Cuota Alimentaria (Menor)
Radicado No.: **2023-00094-00**
Demandante: GEIMAR ANDRÉS BUITRAGO DÍAZ
Demandada: ALEJANDRA CARRANZA QUIRÓGA
Menor: E.B.C

II. Dentro del presente proceso el Despacho para resolver considera:

En la presente causa de familia se encuentra debidamente integrado el contradictorio, en tanto la parte pasiva fue debidamente notificada y han fenecido los términos para contestar, quien presentó excepciones de mérito.

Por tal razón, se dispondrá por secretaría el traslado de las excepciones de fondo por el término de 3 días de conformidad con lo establecido en el inciso 6 del artículo 391 del CGP.

Para tal efecto, publíquese por Secretaría el listado de que trata el artículo 110 del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. CORRER TRASLADO por el término de tres (03) días a la parte demandante de las excepciones de mérito presentadas por la demandada.
2. Por secretaría publíquese el listado de que trata el artículo 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO **020** DEL **19** DE
FEBRERO DE 2024

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **006013f2e8e7be8b2212951a70b4719ed6e5f39ca65064f8023d0ba9f4ce6318**

Documento generado en 16/02/2024 09:53:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>